



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 105 - IGP/2012

Lima, 14 de Mayo del 2012.

VISTO; El Informe Nº 113-DL-IGP/2012 del 14.05.2012;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia Nº 102-IGP/2012 del 10.05.2012 se declaró que las sedes del IGP en Lima se encuentran en situación de desabastecimiento inminente del Servicio de Seguridad y Vigilancia, configurándose la causal de exoneración prevista en el Artículo 129º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, asimismo; de acuerdo al documento señalado precedentemente se aprobó la exoneración del proceso de selección correspondiente a la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes del IGP en Lima, por un periodo de cuarenta y cinco días (45) o hasta que se inicie la ejecución del servicio que se contrate según el resultado del proceso de selección CP Nº 001-2012-IGP y determinándose para tal fin el valor referencial ascendente a la suma de S/. 35,055.56 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cinco y 56/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia Nº 104-IGP/2012 del 10.05.2012 se aprobó el expediente de contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes del IGP en Lima con un valor referencial de S/. 35,055.56 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cinco y 56/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la certificación presupuestaria Nº 424-A de fecha 10.05.2012;

Que, del documento del visto la Dirección de Logística solicita la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección por exoneración Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes del IGP en Lima por el valor referencial de S/. 35,055.56 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cinco y 56/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde aprobarlas mediante el presente documento;

Que, en el Artículo 26º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que puede delegar expresamente y por escrito dicha función, disposición concordada con lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo Nº 1017, así como su Reglamento – Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Presidencia Nº 010-IGP/2012 del 16.01.2012;

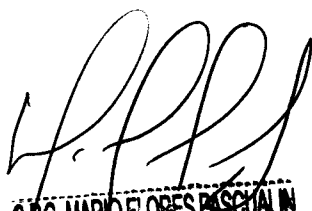


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del proceso de selección por exoneración *Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Sedes del IGP en Lima* por el **valor referencial de S/. 35,055.56 (Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Cinco y 56/100 Nuevos Soles)**, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Logística la publicación de las bases administrativas del proceso antes mencionado en el SEACE y en la página Web del Instituto Geofísico del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



C.P.C. MARIO FLORES PASCUALÍN
Director de Administración

